BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

BOP TE Número 10 16 de enero de 2008

SUMARIO

Página

ORGANISMOS OFICIALES
INEM....2
Diputación General de Aragón....2
Confederación Hidrográfica del Ebro....4

ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ayuntamientos
Teruel....5
Alcorisa....5
Alcañiz....9
Molinos y Albarracín....10
Torrijo del Campo....11
Torrevelilla....12

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
C/ Joaquín Arnau, 6 - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo-e: boletin@dpteruel.es web: http://bop.dpteruel.es

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

INEM

Núm. 23.098

Instituto de Empleo

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el articulo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625185 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 00495103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Teruel, 9 de enero de 2008.-El Director Provincial, Maximino Jiménez Valero.

Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Interesado: FADLI, ZOHRA
D.N.I.: 3597016
Exp.: 0700000092
Importe: 46,59
Tipo Recargo: 3%, 5%, 10%, 20%
Importe con Recargo: 47,99
48,92
51,25
55,91
Periodo: 24/01/2007 y 30/01/2007
Motivo: DEMANDA EN BAJA TRAS SANCIÓN.

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Núm. 22.864

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel, por la que se concede autorización administrativa y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en este Servicio Provincial a instancia de **FUERZAS ELÉCTRICAS DE ZARAGOZA, S.L.**, con domicilio en C/ COSO, 66 ENTRESUELO C, Zaragoza en solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación: RED SUBTERRÁNEA MEDIA TENSIÓN, CENTRO DE SECCIONAMIENTO Y ANILLO DE INTERCONEXIÓN PARA 30 INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTÁICAS EN POLÍ-

GONO 504 EN EL T.M. DE AZAILA (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0207/07).

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES.

Emplazamiento: AZAILA (TERUEL).

LÍNEA MEDIA TENSIÓN.

Longitud Línea Subterránea: 74 m.

Origen: Celda de línea centro de seccionamiento objeto del proyecto.

Final: Subestación Azaila.

Tensión nominal: 15 kV.

Conductor: RHZ1 3 x 1 x 240 mm^2 Al 12/20 kV.

LINEA MEDIA TENSIÓN (ANILLO).

Longitud Línea Subterránea: 1.186 m.

Origen/Final: Celdas de línea centro de seccionamiento.

Tensión nominal: 15 kV.

Conductor: RHZ1 3 x 1 x 95 mm^2 Al 12/20 kV.

CENTRO DE SECCIONAMIENTO.

Una unidad tipo prefabricado, modelo PFU-5

Relación de transformación: 16000 ± 2'5% ± 5% + 10% /420 V.

Potencia Interior: 50 kVA.

2 Celdas de línea, 1 de interruptor pasante, 1 de protección general, 1 de medida, 1 modular de acometida lateral y 1 de protección transformador.

Finalidad: Evacuación energía generada por 30 instalaciones solares fotovoltáicas.

Presupuesto: 237.347,46 €

Este Servicio Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/92 de Industria de 16 de julio, el artículo 128 del RD 1955/2000 Reglamento de Transporte, Distribución, Comercialización y Autorización de instalaciones eléctricas de 1 de diciembre, el R.D. 3257/82 Reglamento de Centros de Transformación que remite al R.D. 2135/80 y demás reglamentos correspondientes efectúa la presente resolución: AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1. El plazo de puesta en marcha deberá ser de 12 meses a partir de la fecha de la presente notificación.

2. El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

3. La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente, según establece el art. 58.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, así como los artículos 107 y 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Teruel, 12 de diciembre de 2007.-El Director del Servicio Provincial, Francisco Melero Crespo.

Núm. 23.035

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel, por la que se concede autorización administrativa y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en este Servicio Provincial a instancia de **AYUNTAMIENTO DE ALCORISA**, con domicilio en Plaza los Arcos, 1 - Alcorisa (Teruel) en solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación: PROYECTO ELÉCTRICO URBANIZACIÓN POLÍGONO INDUSTRIAL "LOS ESTANCOS" EN EL T.M. DE ALCORISA (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0209/07).

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES.

Emplazamiento: ALCORISA (TERUEL).

LÍNEA MEDIA TENSIÓN.

Longitud Línea Subterránea: 448 m.

Origen: Apoyo conversión aéreo-subterránea derivación a C.T. UGE entre apoyos nº 2 y 5.

Final: Apoyo de conversión aéreo-subterránea LAMT de C.T. UGE z15339 a C.T. Gres Cañada Z17361.

Tensión nominal: 15 kV.

Conductor: RHZ1 3 x 1 x 240 mm^2 Al 12/20 kV.

La línea realizará E/S en el C.T. objeto del proyecto y en el C.T. parcela I.1 objeto de otro proyecto.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.

Relación de transformación: 16000 ± 2'5% ± 5% + 10% /420 V.

Potencia Interior Admisible: 630 kVAInstalada: 50 kVA.

2 Celdas de línea y 1 de protección transformador.

Finalidad: Creación infraestructura eléctrica necesaria para urbanización polígono industrial.

Presupuesto: 38.291,64 €

Este Servicio Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/92 de Industria de 16 de julio, el artículo 128 del RD 1955/2000 Reglamento de Transporte, Distribución, Comercialización y Autorización de instalaciones eléctricas de 1 de diciembre, el R.D. 3257/82 Reglamento de Centros de Trans-

formación que remite al R.D. 2135/80 y demás reglamentos correspondientes efectúa la presente resolución: AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1. El plazo de puesta en marcha deberá ser de 12 meses a partir de la fecha de la presente notificación.

2. El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

3. La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente, según establece el art. 58.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, así como los artículos 107 y 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Teruel, 19 de diciembre de 2007.-El Director Del Servicio Provincial, Francisco Melero Crespo.

Núm. 23.082

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Anuncio del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel por el que se somete a Información Publica la Solicitud de Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación de REFORMA LÍNEA AÉREO SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EXISTENTES PARA ELEVACIÓN DE AGUAS EN EL T.M. DE CALANDA (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0266/07) cuyas características principales se señalan a continuación:

Titular: AYUNTAMIENTO DE CALANDA.

Domicilio: Plaza España, 1 - Calanda (Teruel).

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Emplazamiento: Polígono 16, parcela 739 en el T.M. de Calanda (Teruel).

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.

Reforma del CT existente con la instalación de un conjunto compacto RM6 Merlin Gerin de tres posiciones de línea e instalación de una celda de remonte.

Doble conversión aéreo-subterránea de 36 m. de longitud con cable RHZ-1 12/20 kv de 3 x 1 x 150 mm^2 Al.

Finalidad: Suministro eléctrico instalaciones de elevación de aguas.

Presupuesto: 17.645,72 €

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, de la Diputación General de Aragón en Teruel, sito en C/. San Francisco, 1 - 44001 Teruel y formular a la misma las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, 27 de diciembre de 2007.-El Director del Servicio Provincial, Francisco Melero Crespo.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Núm. 22.750

REF.: 2007-O-982

COMISARÍA DE AGUAS

Nota Anuncio

D. ANTONIO IZQUIERDO SIURANA ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS: Construcción de un almacén y retiro rural de 10 m. x 6 m. en planta, ubicado en la parcela 235 del polígono 3 del T.M. de La Portellada.

Solicitante ANTONIO IZQUIERDO SIURANA.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN Y RETIRO RURAL.

Cauce: RÍO TASTAVÍNS.

Paraje: TASTAVÍNS.

Municipio: LA PORTELLADA (TERUEL).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provin-

cia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 29 de noviembre de 2007.-El Comisario de Aguas P.D. El Comisario Adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 23.048

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Secretaría General

Este Ayuntamiento está tramitando expediente nº 1.786/2007 para practicar la baja de oficio, por inscripción indebida, en el Padrón Municipal, de Dª Mª Elena Rivas Lozano, al amparo de los artículos 17.2 Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales 1.690/1986, de 11 de junio, y artículo 57.4 del Decreto 346/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Territorio y Población de las Entidades Locales de Aragón. Dada la necesidad de conceder un trámite de audiencia a la interesada y, ante la imposibilidad de notificarle personalmente dicho trámite, se procede a practicar la notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dice que cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio, o bien, intentada la notificación no se hubiera podido practicar, ésta se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial" de la provincia según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dictó. De esta manera, se notifica a Dª. Mª Elena Rivas Lozano, la concesión de un trámite de audiencia en los términos siguientes:

"Este Ayuntamiento, en cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 17.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 62 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto nº 1.690/1986, de 11 de julio, que determinan su obligación de realizar las actuaciones y operaciones necesarias para mantener actualizado su Padrón, de modo que los datos contenidos en éste concuerden con la realidad, ha comprobado de oficio que,

Nombre:
Dª. Mª Elena Rivas Lozano.
Documento de Identidad:
C311417201.
Dirección:
Ronda del Turia, nº 6, 1º, 26 en Teruel.

No reside en el domicilio indicado, pese a figurar empadronada en el mismo. La comprobación se ha realizado a través de visita girada por la Policía Local.

A través del presente escrito se hace saber a: Dª. Mª Elena Rivas Lozano que, a la vista del incumplimiento del requisito del artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales consistente en la obligación de inscribirse en el Padrón del Municipio en el que se reside habitualmente, se inicia de oficio por este Ayuntamiento expediente para proceder a darle de baja por inscripción indebida en el Padrón del Ayuntamiento de Teruel, como consecuencia de no residir en este Municipio la mayor parte del año a la vista de la documentación obrante en el expediente.

De acuerdo con lo anterior y con lo dispuesto en los artículos 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y 57.4 del Decreto nº 346/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de Territorio y Población de las Entidades Locales de Aragón, se le concede un trámite de audiencia a los efectos de que manifieste su conformidad o disconformidad con la baja a practicar, alegando y presentando los documentos y justificantes que estimen pertinentes a través del Registro Municipal. A tales efectos disponen de un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de recepción de este oficio.

Si no manifiesta expresamente su conformidad con la baja, o no aporta alegaciones en el plazo concedido y, en todo caso, cuando no figure empadronado en ningún otro Municipio, la baja de oficio sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento".

Teruel, 4 de enero de 2008.-La Técnico de Administración General, Alicia Amorós Jardiel.

Núm. 23.099

ALCORISA

BASES DE LA CONVOCATORIA DE OPOSICIÓN LIBRE PARA PROVEER 1 PLAZA DE AUXILIAR DE POLICIA LOCAL.

PRIMERA.- **Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante oposición libre, de 1 plaza de Auxiliar de Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos

correspondientes al grupo “D” e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2006 con la clasificación y denominación siguiente:

• Grupo: “C-2” (según artículo 76 de la Ley 7/2007 de 12 de abril).

• Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales.

• Clase: Policía Local

• Denominación: Auxiliar Policía Local

El número de plazas de esta convocatoria podrá incrementarse con las contempladas en la Oferta de Empleo Público adicional que se apruebe con posterioridad, siempre que aquella se haya publicado antes del comienzo de la presente convocatoria.

El número definitivo de las plazas objeto de esta convocatoria, se publicará antes de la presente convocatoria de la plaza.

SEGUNDA.- **Publicación de la convocatoria.**

La Convocatoria se publicará íntegra en el “Boletín Oficial” de la provincia de Teruel y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

TERCERA.- **Participación en la convocatoria.**

A) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos, todos ellos referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias:

• Ser ciudadano español.

• Tener cumplidos dieciocho años.

• Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria ó equivalente.

• Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres.

• Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.

• No estar inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de la función pública ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública.

• No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida realizar las funciones propias de la profesión, de conformidad con el Anexo I de esta convocatoria.

• Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

B) SOLICITUDES.

Las solicitudes para tomar parte en la oposición, serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, en el modelo que figura como Anexo III de esta convocatoria, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En la solicitud se deberá manifestar que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado A) de estas Bases, referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de la misma.

A la solicitud, se acompañarán:

1. Fotocopia compulsada del D.N.I.

2. Fotocopia compulsada del Carnet de Conducir.

3. Fotocopia compulsada de la titulación exigida.

4. Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen, fijados en la cantidad de 10,00€, en la cuenta de ibercaja nº 2085 4158 55 0300124996.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quedarán exentos del ingreso de los derechos de examen todos los aspirantes que acrediten, con certificación del INEM, que son demandantes de empleo y se encuentran en esta situación durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.

C) ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación Municipal dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el “Boletín Oficial” de la provincia de Teruel, con indicación de los siguientes extremos:

a) Lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

b) Relación de aspirantes excluidos.

c) Indicación del plazo de 10 días hábiles para la subsanación que se concede a los excluídos.

d) Indicación de que, en el caso de no existir reclamaciones, la mencionada resolución, se considerará elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

e) Número definitivo de plazas objeto de la convocatoria, en su caso.

f) Lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

g) Composición del Tribunal calificador.

CUARTA.- **Tribunal.**

El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

• Vocales: serán nombrados cinco vocales entre los cuales, al menos, uno será Oficial de la Policía Local de un Ayuntamiento limítrofe, otro será propuesto por la Consejería de Política Territorial, Justicia e Interior del Gobierno de Aragón.

• Presidente: actuará como tal el vocal de mayor edad.

• Secretario: el designado, por Presidencia de Diputación Provincial perteneciente al Servicio de Asistencia a Municipios.

Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la presencia en todo caso de al menos tres de sus miembros. Podrán nombrarse asesores del Tribunal para la realización de pruebas prácticas, de aptitud psicotécnica y físicas.

QUINTA: **Fases de proceso selectivo.**

El proceso selectivo constará de dos fases:

1. Oposición libre.

2. Curso Selectivo de formación.

SEXTA: **Fase de oposición.**

A) COMIENZO Y DESARROLLO DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

1. Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurridos, al menos, un mes desde la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

2. Con una antelación de, al menos, quince días naturales, se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, el lugar, día y hora de comienzo de la primera prueba de la oposición.

3. Las restantes comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

4. Desde la terminación de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo cuya duración será de un mínimo de cuatro días y un máximo de veinte días naturales.

5. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, antes de la finalización del ejercicio en cuestión.

6. La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente, dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra que en el momento de la Convocatoria sea el resultado del sorteo estatal al efecto.

7. Con el fin de garantizar el anonimato de los aspirantes en la realización de los ejercicios, y siempre que las características de los mismos lo permitan, no podrá constar ningún dato de identificación personal de los mismos en la parte inferior de la hoja normalizada de examen que se entregará a los aspirantes y que habrá de ser recogida por el Tribunal calificador. El Secretario del Tribunal separará la parte superior e inferior de las hojas de examen, que irán partidas por la línea de puntos, guardando aquellas en sobre cerrado. En la cabecera o parte superior, donde constarán los datos del opositor, figurará un número, que será el mismo que irá impreso en la parte inferior de la hoja de examen, y que será el que permitirá la identificación del aspirante una vez corregido el correspondiente ejercicio.

B) EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN.

La oposición constará de 4 pruebas, todos ellas de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio:

Consistirá en la superación de las pruebas físicas que se especifican. Se valorará como "APTO" y "NO APTO".

Segundo ejercicio:

De carácter psicotécnico, consistirá en pruebas de aptitud y adecuación al perfil del puesto de trabajo. Se calificará "APTO" y "NO APTO".

Tercer ejercicio:

Contestar por escrito a las preguntas que sobre el temario formule el tribunal. Se calificará de 0 a 10 siendo necesario para aprobar alcanzar un mínimo de 5 puntos.

Cuarto ejercicio:

Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos relacionados con los temas del programa, a determinar por el Tribunal calificador. Se calificará de 0 a 10 siendo necesario para aprobar alcanzar un mínimo de 5 puntos.

C) RELACIÓN DE OPOSITORES SELECCIONADOS.

1. La calificación final se realizará una vez finalizada la calificación de los aspirantes que hayan superado el ejercicio cuarto de la oposición, y resultará de la suma de las calificaciones obtenidas en los ejercicios tercero y cuarto, cuyo resultado permitirá confeccionar una relación de aspirantes por orden decreciente de puntuación.

2. El Tribunal elevará al Sr. Alcalde, propuesta de aprobados a favor de tantos aspirantes como número de plazas convocadas.

3. Asimismo, elevará al Sr. Alcalde una relación complementaria, que comprenderá los aspirantes que, habiendo aprobado todos los ejercicios, no hayan sido seleccionados, por orden de puntuación alcanzada, para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados falleciese, renunciase, o no llegase a tomar posesión. La inclusión en la citada relación complementaria no otorgará derecho alguno, ni expectativa de nombramiento, ni percepción de remuneraciones.

4. Las resoluciones del Tribunal se publicarán simultáneamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

SÉPTIMA. **Presentación de documentos. Curso de Selectivo de Formación.**

A) PRESENTACIÓN DE DOCUMENTO.

1. Los aspirantes propuestos presentarán en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente en que se haga pública en el Tablón de Anuncios la relación de seleccionados, los documentos originales o debidamente compulsados, acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener el anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración de la que dependieren, en la que conste su condición y demás circunstancias de su expediente personal.

3. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados, no presentaran la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, perderán el derecho al nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de

la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

4. En el supuesto de que alguno de los aspirantes seleccionados no llegare a ser nombrado por fallecimiento, renuncia o por no reunir los requisitos exigidos, o no llegase a tomar posesión, se dará traslado al Tribunal seleccionador, para que eleve propuesta de aprobado, a favor del siguiente opositor en puntuación, de conformidad con la relación complementaria.

5. Una vez aportada la documentación, se dictará por el órgano municipal competente la correspondiente resolución de nombramiento como funcionario en prácticas de los aspirantes seleccionados que hayan acreditado reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

6. Los aspirantes deberán tomar posesión como funcionarios en prácticas, y prestar el juramento o promesa legalmente establecidos, en el plazo máximo de 30 días, a partir de la fecha de notificación del nombramiento.

7. El periodo de prácticas se prolongará hasta que el funcionario haya superado, y por una sola vez, la fase del curso selectivo de formación.

B) CURSO DE SELECTIVO DE FORMACIÓN.

1. Los opositores seleccionados, deberán superar un curso selectivo de formación teórico-práctico, impartido u homologado por la Escuela de Policías Locales de la Región, en el que se exigirá obtener la calificación de “apto”.

2. Los aspirantes ostentarán durante la realización del curso selectivo la condición de funcionarios en prácticas, con los derechos económicos inherentes a la misma

3. Cualquier falta de asistencia no justificada durante la realización del curso, conllevará la disminución proporcional de los derechos económicos.

4. Cuando durante el desarrollo del curso selectivo, se detectare que el aspirante observare una conducta no ajustada a las normas del Curso Selectivo aprobadas por la Escuela de Policías Locales, sobre faltas de asistencia, puntualidad, trato con el profesorado o compañeros, o comportamientos conductas que puedan desmerecer el buen nombre de la Institución Policial a la que aspiran pertenecer, se dará cuenta de tal situación al Sr. Alcalde-Presidente, que resolverá lo conveniente, oído el interesado, pudiéndose adoptar la resolución de pérdida de la condición de funcionario en prácticas y baja en el Curso Selectivo.

5. El aspirante que no supere el Curso selectivo, perderá todos los derechos a su nombramiento como funcionario de carrera, declarándose mediante resolución motivada del Sr. Alcalde.

OCTAVA. **Nombramiento como funcionario de carrera.**

Los aspirantes que hayan superado el curso selectivo de formación, y declarados aptos por la Escuela de Policías Locales de la Región, serán nombrados funcionarios de carrera, publicándose en el “Boletín Oficial” de la provincia, y deberán tomar posesión en el plazo de diez días desde la notificación del nombramiento.

NOVENA. **Régimen de la convocatoria. Incidencias.**

En lo no dispuesto por estas bases, serán de aplicación Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de Régimen Local; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, R.D. 896/1991, de 7 de Junio, sobre Reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección; R.D. 364/1996, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración del Estado, Ley 7/1987, de 15 de Abril, de Coordinación de Policías Locales de Aragón; y Decreto 221/1991, de 17 de diciembre, de la Diputación General de Aragón por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de Aragón y demás disposiciones de aplicación.

DÉCIMA. **Recursos.**

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXOS

I.- PRUEBAS FÍSICAS:

A) Trepa de una cuerda lisa sin límite de tiempo hasta una altura de 4 metros, entendiéndose superada la prueba cuando los pies hayan rebasado dicha altura. Esa prueba podrá ser repetida hasta en tres intentos dentro de la realización del ejercicio.

B) Nadar en estilo libre una distancia de 50 metros, en un tiempo máximo de 5 minutos.

C) Carrera de 1.500 metros lisos sobre pista, en un tiempo máximo de 6,40 minutos.

II. TEMARIO:

Tema 1.- La Constitución española. Características y estructura. Los derechos y deberes fundamentales. Los Poderes del Estado.

Tema 2.- La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.

Tema 3.- Estatuto de Autonomía de Aragón: Organización institucional y competencias de la Comunicad Autónoma.

Tema 4.- La Ley de Régimen Local. Los Organos de Gobierno de las Corporaciones Locales. Facultades y competencias.

Tema 5.- El procedimiento Administrativo Común. Fases. Recursos Administrativos.

Tema 6.- El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Normativa aplicable. Clases. Derechos y Deberes. Situaciones administrativas y Régimen disciplinario.

Tema 7.- La Policía Local y las Ordenanzas municipales. Funciones. La coordinación de las Policías Locales de Aragón: Ley 7/87, de 15 de abril, y el reglamento-marco de Organización.

Tema 8.- Delitos contra la libertad. La omisión del deber de socorro. La inviolabilidad del domicilio.

Tema 9.- Delitos contra el patrimonio. Delitos relativos a la ordenación de territorio y protección del patrimonio histórico y el medio ambiente. Delitos contra la salud pública.

Tema 10.- Delitos contra la seguridad del tráfico. Delitos contra la Administración Pública.

Tema 11.- Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales. Delitos contra el orden público.

Tema 12.- Faltas contra las personas, el patrimonio, los intereses generales y el orden público.

Tema 13.- La Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero de protección de la Seguridad Ciudadana.

Tema 14.- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. La Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo.

Tema 15.- El Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas: Infracciones y sanciones.

Tema 16.- El Texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Normas de comportamiento en la circulación.

Tema 17.- De la señalización. De las autorizaciones administrativas.

Tema 18.- De las infracciones y sanciones, medidas cautelares y responsabilidad.

Tema 19.- Procedimiento sancionador en materia de tráfico y recursos.

Tema 20.- La Protección civil. Concepto y funciones. Planes de emergencia y actuación.

III. MODELO DE SOLICITUD:

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Nombre:

D.N.I.:

Fecha de Nacimiento:

Teléfono:

Domicilio:

Población:

Provincia:

Código Postal:

Vista la convocatoria del Ayuntamiento de Alcorisa publicada en el B.O.P. nº _____ de fecha_____, para proveer como Funcionario de carrera, 1 plaza de Auxiliar de Policía Local por el procedimiento de Oposición Libre.

MANIFIESTA:

1.- Su deseo de concurrir a las pruebas de selección para proveer 1 plaza de Auxiliar de Policía Local.

2.- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

3.- Que conoce y acepta las bases para la provisión del puesto de trabajo.

4.- Que teniendo por presentada la instancia en plazo y forma, tenga a bien admitirme a la señalada convocatoria en la forma y términos que sean de derecho, acompañando a la misma la siguiente documentación:

……

En Alcorisa a _____ de _____ de 2008

FIRMA

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORISA (TERUEL).

Núm. 23.038

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

ESTADÍSTICA

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Y no habiendo acudido los interesados a formalizar su Renovación en la Inscripción Padronal, HE RESUELTO:

Declarar que las siguientes Inscripciones Padronales han caducado el 21/12/2007 y, por tanto, se acuerda su BAJA en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el “Boletín Oficial” de la provincia.

Contra el anterior acto o acuerdo puede interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOP-TE, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, sin perjuicio de poder ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente. (Arts. 8, 10 y 46, entre otros, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, -BOE 14-07-98-, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). No obstante, puede interponer previamente, con carácter potestativo, el recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que ha dictado el acto (Art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases

del Régimen Local, según redacción Ley 11/99, y art. 107 LRJAP -Ley 30/1992-, según redacción por Ley 4/99, de 13 de enero). En este caso, el citado plazo de 2 meses para interponer el contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición; si el recurso de reposición no se resuelve, y notifica, expresamente en el plazo de 1 mes, el plazo será de 6 meses a contar del día siguiente de transcurrido el citado mes.

Apellidos y nombre	Fecha de caducidad	Fecha de nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de residencia
ATTVUOOD, NATALIA SOLEDAD	21/12/2007	02/04/1982		X04147782P
BOUAFIA, LAMOURI	12/12/2007	01/01/1958		X07100574Z
DRAMMEH, KISSIMA	12/12/2007	01/01/1980		X03499895P
GRAR, LAKHDAR	28/11/2007	13/12/1983		X07100583T
KELLOUL, MOHAMED	05/12/2007	15/07/1983		X04337818H
KHARMACH, HAMID	05/12/2007	25/03/1984		X07132356X
MCHICH, ILHAM	12/12/2007	18/04/1991		X03974976R
MENDES CARVALHO, ANABELA	02/12/2007	17/01/1973	J076131	
MENDOZA SÁNCHEZ, DALIA JANETH	13/12/2007	20/07/1970		X03622757G
ZATURSKA, MYROSLAVA	29/11/2007	18/10/1969		X06473216G

Alcañiz, 26 de diciembre de 2007.-La Alcaldesa, Amor Pascual Carceller.

Núm. 22.917

MOLINOS

Solicitada por SERVICIOS INTEGRALES DEL MAESTRAZGO S.L.U., licencia ambiental de actividades clasificadas para Infraestructuras y Equipos del Proyecto LIFE ES-WAMAR, a emplazar en polígono 6, parcela 123, Partida "La Launa", de este término municipal, según el proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Ignacio Sánchez de Mora Andrés y visado el 16 de octubre de 2007, por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Delegación de Aragón.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65 de la Ley 7/2006, de 22 de junio de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir periodo de información pública por término de 15 días desde la inserción del presente Anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Teruel para que, quienes se vean afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Molinos, 17 de diciembre de 2007.-El Alcalde, Mateo Andrés Huesa.

Núm. 23.068

ALBARRACÍN

Tras el acuerdo adoptado por el Pleno de éste Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 29 del pasado mes de noviembre, sobre: EL EXPEDIENTE NÚM. 2 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS AL PRESUPUESTO MUNICIPAL, para el presente ejercicio del 2007.

Y habida cuenta de que dicho acuerdo resultó definitivo al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo, tras la exposición pública inicial: "B.O.P. núm. 238 de fecha 12 de diciembre". Se hace público el resultado definitivo, en cumplimiento de los Arts. 169 al 171 del nuevo Texto Refundido RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo, en relación con el Art. 40.3 del R.D. 500/90 de 20 de Abril, sobre publicidad a la aprobación de los presupuestos y sus modificaciones, a continuación se inserta un RESUMEN POR CAPÍTULOS de las citadas modificaciones:

GASTOS:

a).- SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	aumento:
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	61.600,00 €
3.- Intereses de la deuda	2.500,00 €
4.- Transferencias corrientes	150.700,28 €
6.- Inversiones reales.	88.650,00 €
Aumento por suplementos	303.450,28 €
Total aumento al presupuesto de gastos	**303.450,28 €**

INGRESOS:

FINANCIACIÓN DEL AUMENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

a) MAYORES INGRESOS SOBRE LOS PREVISTOS.

1.- Impuestos directos	14.000,00 €
3.- Tasas y otros ingresos	6.255,00 €
4.- Transferencias corrientes	9.982,00 €
5.- Ingresos patrimoniales	181.500,00 €
6.- Enajenación de inversiones	13.900,00 €
7.-Transferencias de capital	17.805,00 €
Total aumento por mayores ingresos	**243.442,00 €**

B) REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES UTILIZADO.

8.- remanente tesorería para suplementos: 60.008,28 €

Total remanente tesorería utilizado: 60.008,28 €

Total aumento de presupuesto de ingresos: 303.450,28 €

Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 171 del TRLRHL, RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo., los interesados podrán interponer directamente contra el referido acuerdo, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de éste anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Albarracín, 2 de enero del 2008.-El Alcalde, Francisco Martí Soriano.

Núm. 23.077

TORRIJO DEL CAMPO

No habiéndose presentado reclamación ni sugerencia alguna durante el plazo de información pública de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de exposición pública en el "Boletín Oficial" de la provincia número 217, de fecha 12 de noviembre de 2007, de aprobación inicial de la Ordenanza Especial Reguladora del Aprovechamiento de Superficies Forrajeras, queda elevado a definitivo y se procede, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 139 y siguientes de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, a la publicación del texto íntegro de la citada Ordenanza aprobada, cuyo tenor literal es el siguiente:

ORDENANZA ESPECIAL REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO DE SUPERFICIES FORRAJERAS.

PRIMERO.- Tendrán derecho a la adjudicación directa de superficies forrajeras del Ayuntamiento de Torrijo del Campo, los que lo soliciten y reúnan las siguientes condiciones:

1.- Ser vecino de Torrijo del Campo, mayor de 18 años, y estar incluido en el padrón municipal de habitantes del Ayuntamiento a la fecha de aprobación de la correspondiente ordenanza especial reguladora.

2.- Residir de hecho en la población al menos 9 meses al año, salvo causa justificada.

3.- Estar al corriente con las obligaciones tributarias municipales.

SEGUNDO.- Se requiere como Normas Supletorias:

1º.- Los nuevos vecinos como consecuencia de altas en el padrón municipal de habitantes, por cambios de municipio de residencia, se exigirá una residencia de hecho de al menos un año en el municipio a la fecha del 31 de agosto del año en curso. Los nuevos vecinos por matrimonio adquirirán a este solo efecto los derechos de sus cónyuges.

2º.- Los vecinos ciudadanos extranjeros gozarán de los mismos derechos que los nacionales, si bien tratándose de extranjeros no comunitarios deberán acreditar permiso de residencia permanente.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Torrijo del Campo, fijará un canon por hectárea adjudicada para aprovechamiento de superficies forrajeras. La adjudicación anual será por una campaña agrícola que comenzará el día 1 de septiembre y terminará el 31 de agosto del año siguiente.

CUARTO.- La adjudicación se realizará en función de las cabezas de ganado y por periodo de un año.

QUINTA.- Las parcelas sobrantes de las adjudicaciones, podrán repartirse, previa solicitud, por los vecinos con derecho de adjudicación a mayores de edad y que no estén en situación de jubilación forzosa o incapacidad temporal.

DISPOSICIÓN FINAL.

En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza será de aplicación la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón. Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación hasta entonces provisional, que no producirá efectos jurídicos en tanto no hayan transcurridos quince días contados desde el siguiente al de la publicación de su texto íntegro en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Contra la aprobación definitiva, podrán interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, de acuerdo con el artículo 116 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación, conforme a lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Torrijo del Campo, 26 de diciembre de 2007.-El Alcalde, Ricardo Plumed Malo.

Núm. 23.026

TORREVELILLA

El pleno del Ayuntamiento de Torrevelilla, con fecha de 5 de noviembre de 2007, acordó la modificación de las Ordenanzas fiscales para el año 2008, en los términos que a continuación se relacionan. No habiéndose presentado reclamación alguna durante su exposición al público, en virtud de lo establecido en el art. 17.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales se entiende definitivamente aprobado.

1º.- Ordenanza reguladora de la tasa sobre recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos:

Artículo 7º.- Las cuotas a aplicar serán las siguientes: por cada vivienda 27 euros/año, al semestre 13,50 euros. Por cada local de negocio 45 euros/año, 22,50 euros al semestre.

Disposición.- La presente ordenanza entrará en vigor tras su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia con fecha 1-1-2008.

2º.- Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado.

Artículo 6º.- Servicio de vertido:

Cuota fija mantenimiento: 16 euros/año y 8 euros al semestre.

Cuota enganche servicio: 70 euros.

Disposición.- La presente ordenanza entrará en vigor tras su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia con fecha 1-1-2008.

3º.- Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios de cementerio municipal.

Artículo 7.4. Nichos: Por la ocupación de cada nicho hasta 50 años: 430 euros (residentes) y 750 euros (no residentes).

Sepulturas: Por la ocupación de cada nicho: 250 euros (residentes) y 475 euros (no residentes).

Disposición.- La presente ordenanza entrará en vigor tras su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia con fecha 1-1-2008.

4º.- Ordenanza reguladora de la tasa por el suministro de agua y mantenimiento.

Artículo 5º.

Cuotas: Servicio por contador: 0,50 euros /m^3 de agua.

Cuota mantenimiento: 30 euros/año y 15 euros/al semestre.

Cuota enganche servicio: 70 euros.

Disposición.- La presente ordenanza entrará en vigor tras su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia con fecha 1-1-2008.

12º.- Ordenanza reguladora de prestación del servicio de pabellón de deportes municipal.

Art. 7.- Tarifas.

Alquiler: 95 €/día.

Disposición.- La presente ordenanza entrará en vigor tras su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia con fecha 1-1-2008.

15º.- Ordenanza reguladora de la tasa por Expedición de documentos.

Art. 5. La tarifa a aplicar por tramitación completa será la siguiente:

FOTOCOPIAS:

A3: Más de 10 fotocopias: 0,22 € cada una.

A4: Más de 10 fotocopias: 0,12 € Cada una.

CERTIFICADOS:

Empadronamientos o convivencia: 1 €

Rústica o urbana: 3 €

Alcaldía o secretaría relativa a documentos administrativos: 1 €.

Informe Junta Pericial: 1 €.

Redacción de contratos particulares: 7 €

Rellenar Impresos: 3 €.

Disposición.- La presente ordenanza entrará en vigor tras su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia con fecha 1-1-2008.

Lo que se hace público a los efectos de lo establecido en el Art. 17.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Torrevelilla, 27 de diciembre de 2007.-El Alcalde, Carlos Martín Silvestre.

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958
Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
C/ Joaquín Arnau, 6 – 44071 **TERUEL**
Tel y Fax.: 978647401

Correo-e: boletín@dpteruel.es

TARIFAS
Suscripciones:
Trimestral por correo-e: 20,00 €
Trimestral impreso: 100,00 €
Venta Ejemplares:
Número suelto 0,30 €/ página impresa
Anuncios:
Normal 0,15 €/ por palabra
Urgente 0,30 €/ por palabra
* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una *bonificación* del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leidos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: http://bop.dpteruel.es